



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4814

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por
contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "*Control de deterioro ambiental en los componentes de aire y paisaje*", requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, en lo referente a la elaboración, revisión y actualización de mapas de ruido ambiental en su jurisdicción.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente requiere contratar la elaboración de los mapas digitales de ruido ambiental, para las localidades de Suba, Usaquén, Teusaquillo, Bosa, Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y San Cristobal.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad para el desarrollo del objeto contractual.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4314

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como Ente Autónomo Universitario, dentro de sus estatutos contenidos en el Acuerdo 003 de Abril 08 de 1997, "Estatuto General": considera lo siguiente: ...*"Artículo 6. Principios: a. La investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la Universidad Francisco José de Caldas y el sustento del espíritu crítico. Está orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En esa medida tiene como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia, y las demás áreas del saber, para buscar soluciones a los problemas de la comunidad..."* "Artículo 7. Objetivos: [...] O. Desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la Universidad con la solución de los problemas de su entorno social."

Que en el Plan Estratégico de la Universidad Distrital 2007-2016 se definió como política del centro universitario *"Contar con las condiciones para proyectarse como una universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la ciudad – Región de Bogotá y el país..."*, de igual manera, se definió como uno de los asuntos estratégicos de la Universidad *"La creación y/o participación efectiva en diferentes instancias desde las cuales la Universidad incida en la formulación de políticas públicas y acciones de impacto social en los ámbitos estratégicos institucionales. Adicionalmente, uno de los campos de acción estratégico de la Universidad debe ser "El conocimiento, la investigación y la proyección social y el entorno del sistema ambiental de la ciudad – Región de Bogotá"*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No 018 de 2008, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de proyectos, estudios y acciones para el manejo, protección y*

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carroll



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 0514

conservación ambiental del distrito, que interpreten los objetos misionales de las dos (2) instituciones". De igual manera en el párrafo de la cláusula primera del citado convenio, señala: "Para el cumplimiento del objeto descrito en esta cláusula se suscribirán convenios específicos sobre las materias y tareas que sean de interés para ambas partes", lo que convierte a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en un aliado estratégico para los fines que persigue la Secretaría.

Que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando procede una causal de contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 30 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 21.

WONG



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4814

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Presupuesto vigencia 2009

Certificado de Disponibilidad No.	2978
Concepto	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$800.000.000.oo

Presupuesto vigencia 2010

Certificado de Disponibilidad No.	2978 - VF
Concepto	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$700.000.000.oo <i>h -</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4814

Presupuesto vigencia 2011

Certificado de Disponibilidad No.	2978 VF
Concepto	Control de deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$600.000.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Dos (2) años Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Declarar procedente y justificada la contratación directa con LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, de **ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DIGITALES DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, USAQUÉN, TEUSAQUILLO, BOSA, TUNJUELITO, CIUDAD BOLÍVAR, RAFAEL URIBE, USME Y SAN CRISTOBAL**, por valor de **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



C. Mesa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4634

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de JULIO de 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Aprobó:  Lidia Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

